



Factura: 002-002-000039364



NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701014P01814					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:14)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792022096001	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
Jurídica	ESTUDIO JURIDICO VIVANCO Y VIVANCO CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1791813774001	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 81496-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
31/10/17 2.1.1



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA No. 20171701014P01814
FACTURA No. 002-002-000039364

ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA
"GRAN FARMA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
FARMACEUTICOS GRANFARMA S.A."

OTORGAN:

Las Compañías ASESORIA, REPRESENTACIONES &
CONSULTORIA RECON S.A. y ESTUDIO JURIDICO VIVANCO &
VIVANCO CIA. LTDA.

CUANTIA:

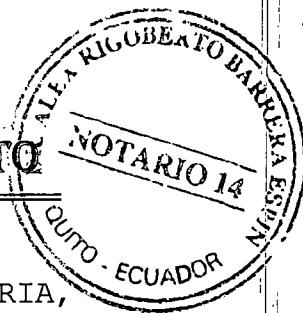
USD 800,00

DI 4 COPIAS.-

DSS...

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
República del Ecuador, el día de hoy, **VEINTINUEVE**
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, ante mí, **Doctor**
ALEX BARRERA ESPÍN, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



QUITO; comparecen: por una parte, a) ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A., debidamente representada por su Gerente General, Doctor CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, conforme consta de los documentos que presenta y que se adjuntan como habilitantes a esta escritura, y, b) ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General, Doctor CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, conforme consta de los documentos que presenta y que se adjuntan como habilitantes a esta escritura. Todos los comparecientes me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo texto es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas que reposa a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el contrato de constitución de una sociedad anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura: a) La compañía ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A., debidamente representada por su Gerente General, Doctor CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, conforme consta de los documentos que presenta y que se adjuntan como habilitantes a esta escritura; y b) La compañía ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General, Doctor CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR,

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

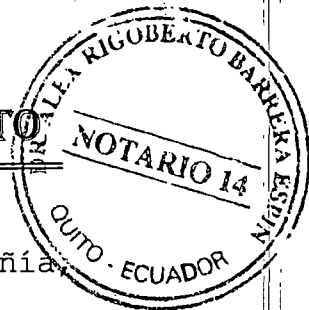
conforme consta de los documentos que presenta y que se adjuntan como habilitantes a esta escritura, y,
CLÁUSULA SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN: Los comparecientes, por los derechos que se representan, convienen en constituir, como en efecto constituyen, una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones constantes en la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por el Estatuto Social que se determina a continuación.

CLÁUSULA TERCERA.- TERCERA: DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
CAPITULO I.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Compañía se denominará **GRAN FARMA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS GRANFARMA S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio principal en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, sin perjuicio de que, en la forma prevista por la Ley y éste Estatuto Social, se pueda establecer sucursales, agencias, representaciones y demás oficinas en cualquier lugar del país o en el extranjero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PLAZO.- La Compañía se la constituye, para el plazo de **NOVENTA Y NUEVE (99) años**, contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato social en el Registro Mercantil; este plazo pactado, podrá reducirse o ampliarse y aún resolverse la

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

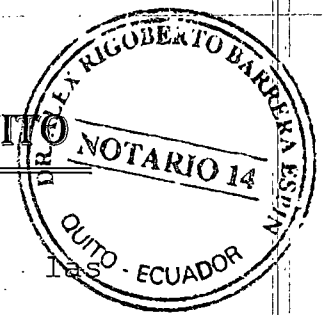


disolución y liquidación anticipada de la Compañía, si así lo resolviere la Junta General de Accionistas, observando para ello lo dispuesto en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO:** El objeto de la Compañía es el de dedicarse a "La venta al por mayor de productos farmacéuticos, incluso vetarinarrios", como Actividad Principal; y a la "Venta al por Mayor de Productos Medicinales (naturistas)", "Venta al por Mayor de Instrumentos, Materiales Médicos y Quirúrgicos, Dentales y Artículos Ortopédicos", "Venta al por mayor de Artículos de Limpieza", "Venta al por Mayor de Equipo Médico y Equipo de Laboratorio", y "Venta al por Mayor de Diversos Productos sin Especialización", como actividades complementarias. Dentro de su actividad, podrá dedicarse a la producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje, e importación. En definitiva la compañía para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos o contratos civiles o mercantiles, actuar como agente o representante de personas naturales o jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras, que estén constituidas o

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

por constituirse, mediante la suscripción de acciones o participaciones sociales y que desde luego, sean necesarios o complementarios con su objeto social y permitido por las leyes ecuatorianas. **ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía, es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 800,00) dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) cada una, numeradas del CERO CERO UNO (001) al OCHOCIENTOS (800,00) inclusive, de serie única, las mismas que podrán ser transferidas únicamente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO QUINTO.- TÍTULOS DE ACCIÓN:** Los títulos o certificados de acciones, se los expedirá de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, los que podrán representar una o más acciones. En lo concerniente a la propiedad de las acciones, trasposos, constitución y gravámenes, pérdidas o deterioro de las acciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de la materia. **ARTÍCULO SEXTO.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-** La propiedad de las acciones se efectuarán, mediante nota de cesión firmada por quién la transfiere o la persona o casa de valores que lo represente. La cesión deberá hacerse constar en el título o en una hoja adherida

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



al mismo; y, en todo caso, observando las disposiciones de la Ley de Compañías en lo que fueren aplicables. **ARTICULO SEPTIMO.- PERDIDA O DESTRUCCION.-** En caso de pérdida o destrucción de certificados provisionales o de títulos de acciones, a solicitud del accionistas interesado, la Compañía podrá anular el certificado o el título de que se trate, previa publicación por tres (3) días consecutivos en el domicilio principal de la Compañía y, una vez transcurrido treinta (30) días desde la última publicación, podrá expedirse un nuevo certificado o título que reemplace al anulado. Todos los gastos que demande la reposición, serán de cuenta del accionista que lo solicite; todo lo cual, conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. **ARTICULO OCTAVO.- TITULOS Y CERTIFICADOS.-** Los certificados provisionales o títulos de acciones, se emitirán de conformidad con los requisitos determinados en los artículos pertinentes de la Ley de Compañías; cada título podrá representar una o más acciones, y se emitirán con la firma del Gerente General y Presidente de la Compañía. **ARTÍCULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas, donde se registrarán también los traspasos de dominio y pignoración de las mismas. La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

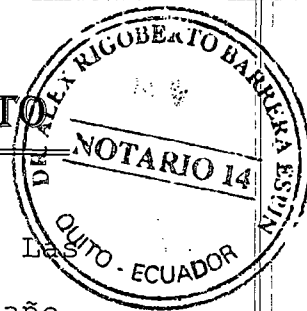
mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, sólo se les entregará a cada accionista certificados provisionales y normativos. **ARTICULO DECIMO.- AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL.-** Los accionistas tendrán derecho preferente, para suscribir los aumentos de capital que se acordaren en forma legal, en las proporciones y dentro del plazo señalado en la Ley de Compañías, transcurrido el plazo respectivo, las acciones podrán ser ofrecidas inclusive a terceros, de acuerdo a las estipulaciones que para éste efecto se determine, la disminución del capital social solo podrá hacerse en los casos y dentro de los límites previstos en la Ley de Compañías.

CAPITULO III.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION: ARTICULO

DECIMO PRIMERO.- Para la gestión social, la Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, que es el máximo organismo de la misma, y estará administrada por el Gerente General y Presidente. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- JUNTA GENERAL**

DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas, legalmente convocada y reunida, es la Autoridad máxima de la Compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relacionados a los negocios sociales de la misma, y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la Compañía. **ARTICULO DECIMO TERCERO.- CLASE DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales de Accionistas serán:

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



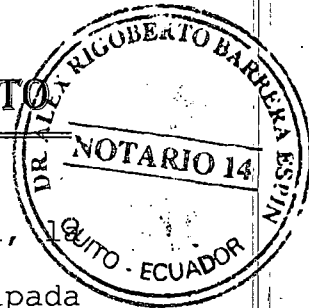
Ordinarias, Extraordinarias y Universales. Las Juntas Ordinarias, se reunirán una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico de la Compañía, para considerar y resolver los informes del administrador y comisario, el Balance General y el estado de cuentas de pérdidas y ganancias y más anexos, el reparto de las utilidades líquidas, la constitución de reservas legales, y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria que se realice. **ARTICULO**

DECIMO CUARTO.- LAS JUNTAS EXTRAORDINARIAS.- Se reunirán cuando fueren convocadas, para resolver los asuntos puntualizados en la respectiva convocatoria. Tanto las Juntas Generales Ordinarias como las Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, a excepción de las Juntas Generales Universales, que se reunirán sin mediar convocatoria previa, y observando para el efecto, lo dispuesto en la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Las convocatorias a las Juntas Generales, serán realizadas por el Gerente General de la Compañía por sí solo o por el Presidente, mediante publicación por la prensa, en un diario de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, en la forma determinada en la Ley de Compañías, con por lo menos ocho días de anticipación al fijado para su reunión; debiendo

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

señalarse además, el lugar, día, hora y objeto de la reunión. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Conforme a lo estipulado en la Ley de Compañías, el o los accionistas que representen por lo menos el VEINTE Y CINCO PORCIENTO (25%) del capital social, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo al Gerente General y /o Presidente, la convocatoria a una Junta General de Accionistas, para tratar sobre los asuntos que especifiquen en su petición. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- QUORUM.-** Para que la Junta General de Accionistas, pueda instalarse legalmente en primera convocatoria, será necesario que esté representada por los concurrentes a ella, con por lo menos el SETENTA Y CINCO PORCIENTO (75%) del capital pagado; y, en segunda convocatoria, será necesario que esté representa por los concurrentes a ella, con por lo menos el CINCUENTA PORCIENTO (50%), del capital pagado; y así se expresará en la convocatoria que realice. Si la Junta General de Accionistas, no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá retrasarse más de treinta (30) días de la fecha fijada para la primera reunión. En la segunda convocatoria, no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria; todo lo cual, conforme a la ley de la materia. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



válidamente el aumento o disminución del capital, transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación, y en general cualesquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella por lo menos el SETENTA Y CINCO PORCIENTO (75%) del capital pagado. En segunda convocatoria de igual forma deberá estar presente el SETENTA Y CINCO PORCIENTO (75%) del capital Pagado.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- No obstante lo dispuesto en artículos anteriores, la Junta General de Accionistas, se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualesquier asunto, siempre que estén presentes la totalidad del capital pagado, y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, y suscriban el Acta respectiva, bajo sanción de nulidad si no lo hicieren. **ARTICULO VIGESIMO.- RESOLUCIONES Y**

CONCURRENCIA.- Salvo las excepciones previstas en la Ley o en el estatuto, las decisiones de las juntas generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Cada acción pagada de un (US \$ 1,00) dólar cada una, les da derecho a un voto. Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales, ya sea personalmente o por medio de un representante, la

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

representación se acreditará mediante poder otorgado ante Notario público o por carta poder con carácter especial para cada junta dirigida al Gerente General de la Compañía. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores de la Compañía, a no ser que sean sus Representantes Legales. **ARTICULO**

VIGESIMO PRIMERO.- DIRECCION Y ACTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas, serán dirigidas por el Presidente de la Compañía, y en caso de ausencia de éste, por quien lo estuviere reemplazando, o si así se acordare en la Junta General, por un accionista elegido para el efecto por la misma Junta General de Accionistas. El Acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales, llevarán las firmas de Presidente y Secretario; la función de Secretario, para toda clase de juntas, las realizará el Gerente General de la Compañía o la persona que al efecto designe la Junta General de Accionistas.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Si la Junta General de Accionistas fuere Universal, el Acta respectiva, deberá ser firmada por todos los accionistas presentes; las Actas de cualquier Junta, se llevarán en hojas móviles, escritas en anverso y reverso y deberán ser foliadas con numeración continúa y sucesiva, y rubricadas una por una, por el Presidente y Secretario. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-**

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- Son las siguientes: a) Supervigilar la buena marcha de

la Compañía; b) Nombrar y remover al Gerente General y Presidente de la Compañía, quienes desempeñaran sus funciones por el periodo de CINCO (5) años, y pudiendo ser reelegidos indefinidamente; c) Elegir y remover a un comisario principal y su respectivo suplente, quienes durarán en sus funciones el plazo de UN (1) año; d) Conocer y resolver sobre los Balances Generales, el Estado de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informes del Gerente General y Comisario; e) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; f) Acordar sobre los aumentos o disminución del capital social de la Compañía; g) Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones; h) Acordar sobre las modificaciones al contrato social de acuerdo a las estipulaciones contenidas en los Estatutos Sociales; i) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; j) Elegir al liquidador de la Compañía; k) En general, todas las demás atribuciones y deberes que le corresponden por Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la Compañía. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DEL PRESIDENTE.-** La Junta General de Accionistas nombrará un Presidente, por el periodo de CINCO (5) años, y pudiendo ser reelegido en forma indefinida; para desempeñar dicha función, no

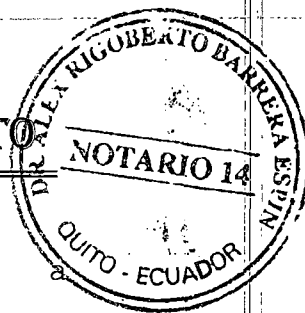
DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

se requiere ser accionista de la Compañía, y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son las siguientes: a) Convocar a las Juntas Generales de Accionistas, conforme a la Ley y estos Estatutos Sociales; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, toda clase de Actas de Juntas Generales; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General de la Compañía, los certificados o títulos de acciones que se emitan; d) Intervenir en calidad de Presidente, en todas las sesiones de Juntas Generales, dirigiendo las mismas; e) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía; . f) En general, las demás atribuciones y deberes que le señala la Ley y estos Estatutos Sociales. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DEL GERENTE GENERAL.-** La Compañía tendrá un Gerente General, que será elegido por la Junta General de Accionistas, por el período de CINCO (5) años, y pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Para desempeñar dicha función no se requiere ser accionista de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán, hasta ser legalmente reemplazado o reelegido por la Junta General. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Son las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de las

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Juntas Generales de Accionistas; b) Convocar a las Juntas Generales de Accionistas, conforme a la Ley y estos Estatutos Sociales; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente, toda clase de Actas de Juntas Generales; d) Ejercer la calidad de Secretario, de toda clase de Juntas Generales que se realicen; e) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los certificados y títulos de las acciones que se emitan; f) Ejercer por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; g) Llevar y cuidar o encargar bajo su responsabilidad, los libros contables de la Compañía, así como las Actas de Juntas Generales, de Acciones y Accionistas, y demás exigidos por la Ley; h) Presentar a la Junta General de Accionistas, una memoria razonada, acerca de la situación económica y financiera de la Compañía; i) Informar a la Junta General de Accionistas y/o cuando éste organismo lo considere necesario o conveniente, acerca de la situación administrativa y financiera de la Compañía; j) Cumplir y hacer cumplir la Ley, Estatutos Sociales y demás resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas; k) Las demás que le señale la Ley, y estos Estatutos Sociales. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- SUBROGACION.-**

En caso de ausencia, temporal o definitiva o

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

impedimento del Gerente General para actuar, le subrogará en todos sus deberes y atribuciones, el Presidente de la Compañía, mientras dure la ausencia o impedimento o hasta que la Junta General resuelva sobre este particular, en caso de que la ausencia fuere definitiva. **ARTICULO**

TRIGESIMO .- FONDO DE RESERVA LEGAL.- De las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio económico, se tomará un porcentaje no menor al diez por ciento (10%), que se destinarán a formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance por lo menos el CINCUENTA PORCIENTO (50%) del capital social. **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** De

las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico, se distribuirán entre los accionistas de acuerdo con la Ley, con base a lo que la Junta General de Accionistas decida. El ejercicio económico anual de la Compañía, se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año calendario. **ARTICULO**

TRIGESIMO SEGUNDO.- En lo referente a la inactividad, disolución, reactivación, liquidación y cancelación de la Compañía, así como lo relativo al Liquidador de la misma, corresponderá al Gerente General o a quién la Junta General nombre para tal efecto, el mismo que actuará con la persona accionista o no, que para estos propósitos designe la Junta General de Accionistas. **ARTICULO**

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



TRIGESIMO TERCERO.- COMISARIO.- La Junta General de Accionistas, tiene la facultad de nombrar un Comisario Principal y su Suplente, por el plazo de UN (1) año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para desempeñar dicha función no requieren ser accionista de la Compañía. El Comisario Principal o su Suplente, tienen las facultades y deberes que la Ley de Compañía y estos Estatutos Sociales le señalan, a más de aquellas que le señale la Junta General de Accionistas de la Compañía; por lo que, queda facultado para examinar todos los libros, comprobantes, correspondientes y demás documentos de la Compañía que considere necesarios. El Comisario Principal nombrado, deberá al final de cada ejercicio económico, presentar un informe anual a la Junta General de Accionistas, referente al estado financiero y económico. **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.-**

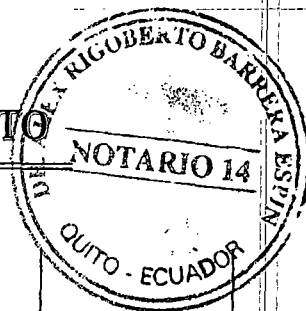
ATRIBUCIONES DEL COMISARIO.- El Comisario Principal o el Suplente cuando se hallare reemplazando al titular, tendrán los siguientes deberes y atribuciones: a) Examinar en cualquier momento y sin previo aviso, todos los documentos y más papeles de la Compañía; b) Revisar el Balance General y los Estados de Comprobación, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, informes del Gerente General e informar sobre ellos a la Junta General de Accionista; c) Supervigilar las

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

actuaciones de los administradores de la Compañía e informar a la Junta General, sobre cualquier irregularidad o violación a la Ley y Estatutos Sociales; d) Asistir a las Junta Generales si el caso lo amerita; y, e) Las demás atribuciones y deberes que le confiere la Ley, Estatutos Sociales y resoluciones de la Junta General. **CAPITULO IV.- SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL. ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.-** Los Accionistas fundadores, declaran bajo juramento que el capital social y suscrito de la Compañía, será pagado íntegramente en numerario, una vez que sea inscrito el presente instrumento en el Registro Mercantil correspondiente, para lo cual los accionistas depositarán el capital pagado de la Compañía en una Institución bancaria. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que la inversión es de carácter nacional, cuyo capital se encuentra compuesto de la siguiente forma.....

ACCIONISTAS	No. ACCIONES	C.SUSCRITO	NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.	799	\$ 799,00	\$ 799,00	\$ 799,00	99,875%
ESTUDIO JURIDICO	1	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00	0,125%

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

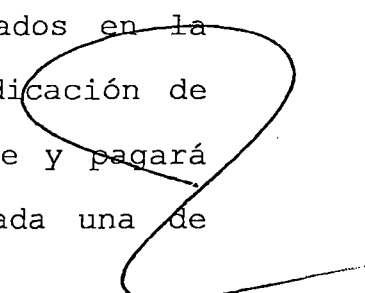


VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.					
TOTAL	800	\$ 800,00	\$ 800,00	\$800,00	100,0%

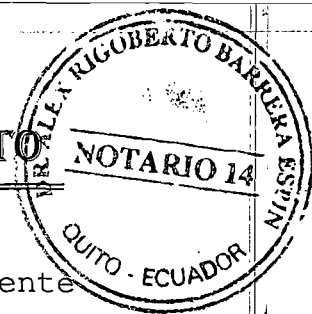
ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- Por lo que, este capital suscrito por cada uno de los accionistas, y conforme al cuadro que antecede, será cancelado en el CIEN PORCIENTO (100%) de su valor, en numerario, conforme lo expresado anteriormente; **ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.-** Para todo cuanto no esté considerado en los presentes Estatutos Sociales, los accionistas declaran incorporadas y se someten a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y a las resoluciones que se adopten en las Juntas Generales de Accionistas. **ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- DESIGNACION DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos determinados en los artículos Vigésimo Quinto y Vigésimo Séptimo de este estatuto social, se designan en el cargo de **PRESIDENTE** a la compañía ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General, Doctor CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, y de profesión abogado; y, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía se designa la compañía ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA, RECON S.A., debidamente representada por su Gerente General, Doctor CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, y de

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

profesión abogado. Los accionistas fundadores de la presente Compañía facultan a la Abogada Verónica Isabel Regalado R, para que proceda a extender o emitir los correspondientes nombramientos a las personas antes designadas. **ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- DECLARACIONES JURAMENTADAS DE LAS ACCIONISTAS FUNDADORAS:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta de la Ley de Compañías, las accionistas fundadoras declaran bajo juramento lo siguiente: **UNO)** El lugar y fecha de celebración del contrato de constitución de la compañía son los que han quedado expresados en la presente escritura pública. **DOS)** El nombre, nacionalidad y domicilio de las accionistas fundadoras son los que han quedado expresados en la presente escritura pública. **TRES)** El objeto social debidamente concretado de la compañía es el que ha quedado expresado en la presente escritura pública. **CUATRO)** La denominación y duración de la compañía son las que han quedado expresadas en la presente escritura pública. **CINCO)** El importe del capital social, el número de acciones en que está dividido, el valor nominal de las mismas, su clase, así como el nombre y nacionalidad de los suscriptores del capital son los que han quedado expresados en la presente escritura pública. **SEIS)** La indicación de lo que cada accionista fundadora suscribe y pagará en numerario y el valor atribuido a cada una de



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



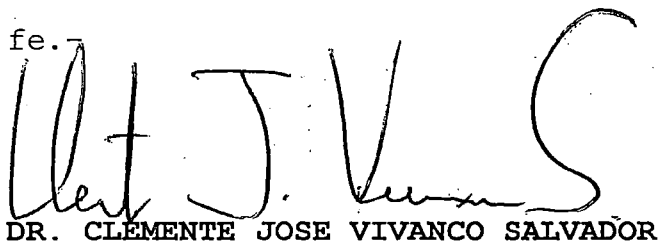
ellas han quedado expresados en la presente escritura pública; y, que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías, en la cláusula cuarta de este instrumento han realizado una declaración juramentada sobre la correcta integración y pago del capital social de la compañía. **SIETE)** El domicilio de la compañía es el que ha quedado expresado en la presente escritura pública. **OCHO)** La forma de administración y las facultades de los administradores son los que han quedado expresados en la presente escritura pública. **NUEVE)** La forma y las épocas de convocar a las juntas generales son las que han quedado expresadas en la presente escritura pública. **DIEZ)** La forma de designación de los administradores y los funcionarios que tienen la representación legal de la compañía son los que han quedado expresadas en la presente escritura pública. **ONCE)** Las normas de reparto de utilidades son las que han quedado expresadas en la presente escritura pública. **DOCE)** Los casos en que la compañía haya de disolverse anticipadamente son los que han quedado expresados en la presente escritura pública. **TRECE)** La forma de proceder a la designación de liquidadores es la que ha quedado expresada en la presente escritura pública. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SEPTIMA.- TRANSITORIA.-**

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

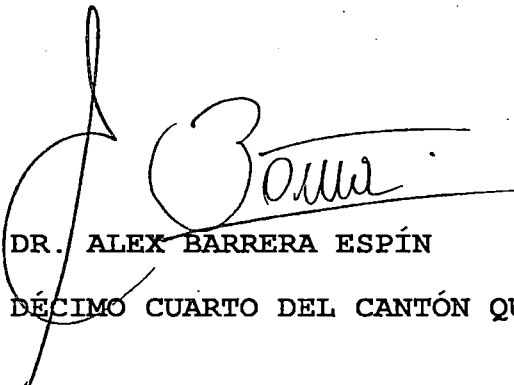
Los accionistas de la Compañía, de manera unánime, facultan a la Abogada Verónica Isabel Regalado R, para que realice todos los actos y trámites que sean necesarios, y tendientes a la constitución e inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del domicilio principal de la Compañía. Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta clase de actos.

(HASTA AQUÍ LA MINUTA).- La Abg. Verónica Isabel Regalado R., con matricula profesional número ocho mil seiscientos sesenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de la Notaría, de todo lo cual doy

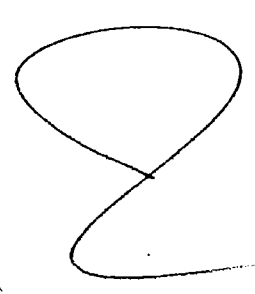
fe.


DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

C.C. 1707252001


DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO


el Notario



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Vivanco

Número único de identificación: 1707252001

Nombres del ciudadano: VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: STRAETGER ANGUIZOLA NATALIE

Fecha de Matrimonio: 7 DE OCTUBRE DE 2004

Nombres del padre: VIVANCO FRANCISCO

Nombres de la madre: SALVADOR MERCEDES DEL ROSARIO

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-058-23744



177-058-23744

Jorge Troya Fuertes

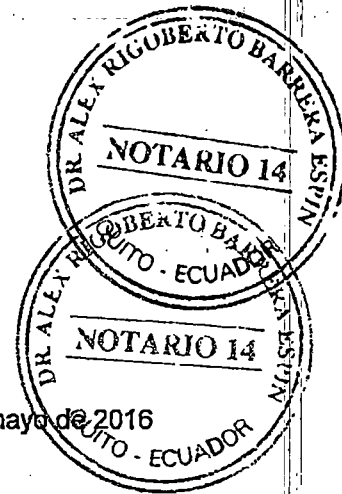
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



8798



Quito, 26 de mayo de 2016

Doctor
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
Presente.

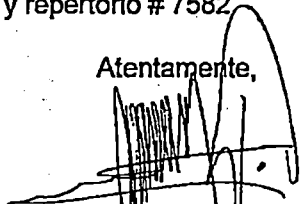
134494

De mi consideración:

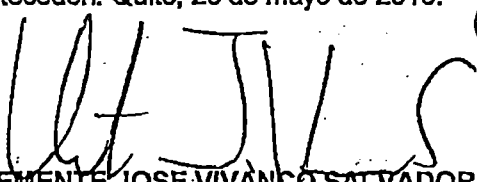
Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **"ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S. A."**, celebrada en esta ciudad de Quito, el de hoy 26 de mayo de 2016, tuvo el acierto de reelegir a Usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de **CINCO (5)** años, y pudiendo ser reelegido en forma indefinida; otorgándole los deberes y atribuciones que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la Compañía le determinan; en tal condición Usted, por sí solo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. La última Reforma del Estatuto Social, según Escritura Pública celebrada, el 23 de Junio de 2006, ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 19 de Julio de 2006, bajo el No. 1851, Tomo 137.

CONSTITUCION : 25 de Enero de 2006, ante la Dra. Paola Andrade Torres
Notaria Cuadragésima del Cantón Quito Suplente, por licencia concedida a su titular Dr.
Oswaldo Mejía Espinosa.
CAPITAL SUSCRITO : US \$ 5.000,00.
INSCRIPCION : 10 de Febrero de 2006, del Registro Mercantil del Cantón
Quito, bajo el # 312, Tomo 137, y repertorio # 7582

Atentamente,


DR. MARTIN PORTILLA PEREZ
Secretario ad-hoc.

Yo, **CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**, dejo constancia de mi aceptación en la reelección al cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **"ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S. A."**, por el período de **CINCO (5)** años, y en los términos que anteceden. Quito, 26 de mayo de 2016.


DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
GERENTE GENERAL
C.C. No. 170725200-1.

TRÁMITE NÚMERO: 34915



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAIMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	24250
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8448
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAIMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAIMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S. A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
IDENTIFICACIÓN	1707252001
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 312 DEL 10/02/2006.- NOT. 40 (S) DEL 25/01/2006 REFOR. EST. RM# 1851 DEL 19/07/2006 NOT. 40 DEL 23/06/2006 JC

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR

Es fiel Compulsa de la copia certificada
que en 1 fojas útiles me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito,

29 SEP 2017

DR. ALEX BARRERA ESPIN
Notario Decimo Cuarto

Página 1 de 1



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

1792022096001

RAZÓN SOCIAL:

ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

RECON S.A.

REPRESENTANTE LEGAL:

VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE

CONTADOR:

NUNEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

10/02/2006

FEC. INSCRIPCIÓN:

22/02/2006

FEC. ACTUALIZACIÓN:

21/06/2007

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMERCIALIZACION Y COMPRA, VENTA DE BIENES Y PRODUCTOS ELABORADOS Y SEMIELABORADOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: 4600 Interseccion: AV. GASPAR DE VILLARROEL Edificio: EXPROCOP Piso: 10 Oficina: 10 Referencia ubicacion: JUNTO A DINERS CLUB Telefono Trabajo: 022266060 Fax: 022266061 Email: ejyv@uio.satnet.net

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

1 ZONA 91 PICHINCHA

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2017000603332

Fecha: 26/04/2017 16:44:13 PM

2



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1792022096001

RAZÓN SOCIAL:

ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	10/02/2006
NOMBRE COMERCIAL:	RECON S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMERCIALIZACION Y COMPRA, VENTA DE BIENES Y PRODUCTOS ELABORADOS Y SEMIELABORADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Numero: 4600 Interseccion: AV. GASPAR DE VILLARROEL Referencia: JUNTO A DINERS CLUB Edificio: EXPROCOM Piso: 10 Oficina: 10 Telefono Trabajo: 022266060 Fax: 022266061 Email: ejyvv@uio.satnet.net

Es fiel Compulsa de la copia certificada
que en 17 fojas útiles me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito,

29 SEP 2017

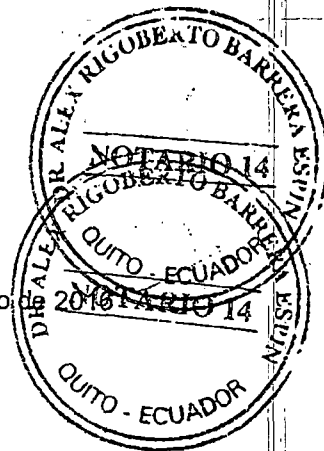
DR. ALEX BARRERA ESPIN
Notario Decimo Cuarto



Código: RIMRUC2017000603332

Fecha: 26/04/2017 16:44:13 PM

Quito, 22 de Marzo de 2016



Doctor
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
Presente.

De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía "**ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.**", celebrada en esta ciudad de Quito, el día 18 de Marzo de 2016, tuvo el acierto de reelegir a Usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el plazo de **DOS (2) años**, y pudiendo ser reelegido en forma indefinida; otorgándole los deberes y atribuciones que, tanto la Ley como el Estatuto Social que rigen a la Compañía le determinan; en tal condición Usted y por sí sólo, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

CONSTITUCION : 13 de Diciembre de 2001, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva; y, el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, ante el Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, Dr. Diego Javier Almeida Montero.

INSCRIPCION : 9 de Enero de 2002, del Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No. 093, Tomo 133, y Repertorio No. 01078; y, el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, el 21 de Diciembre del año 2012, del Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No. 4330, Tomo 143, y Repertorio No. 44998.

Atentamente,

DR. MARTIN PORTILLA PEREZ
Secretario ad-hoc.

Yo, **CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**, dejo constancia de mi aceptación, en la reelección al cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "**ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.**", por el plazo de **DOS (2) años**, y en los términos que anteceden. Quito, 22 de Marzo de 2016.

DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
GERENTE GENERAL
C.C. No. 1707252001.

ECUADOR

Amazonas 4600 and Gaspar de Villaroel
10th Floor, EXPROCOM Building
Quito, Ecuador
T (5932) 226-6062 • F (5932) 226-6061
E: ejvv@vivancoyvivanco.com

ECUADOR

Av. Francisco de Orellana
Ed. World Trade Center
Torre B, Piso 6, oficina 605
Guayaquil, Ecuador
T (593 4) 600-8613 / 8614

MIAMI, FL

Brickell Bayview Building
80 SW 8th Street, Suite 2000
Miami, FL 33130
USA
T (305) 423-7121 • F (305) 908-7601



www.vivancoyvivanco.com

TRÁMITE NÚMERO: 18528



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	12726
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4393
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

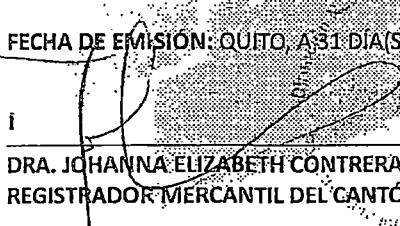
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
IDENTIFICACIÓN	1707252001
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM: 93 DEL: 09/01/2002 NOT. 32 DEL: 13/12/2001.- AUM. CAP. REF. ESTAT. SOC. RM:
NO. 4330 DEL: 21/12/2012 NOT. 10 (SUPLENTE ENCARGADO) DEL: 04/10/2012.- JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

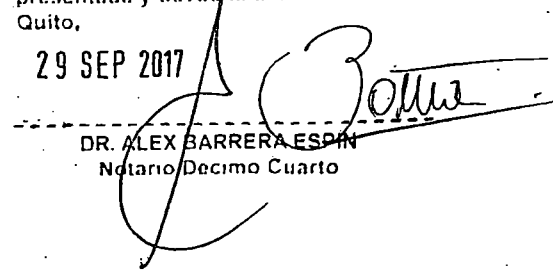
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

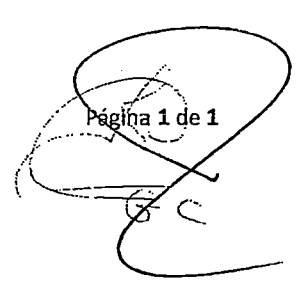

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Es fiel Compulsa de la copia certificada
que en 1 fojas útiles me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito,

29 SEP 2017


DR. ALEX BARRERA ESPIN
Notario Decimo Cuarto


Página 1 de 1



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

1791813774001

RAZÓN SOCIAL:

ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE

CONTADOR:

NUNEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

09/01/2002

FEC. INSCRIPCIÓN:

24/01/2002

FEC. ACTUALIZACIÓN:

21/06/2007

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION EN CASOS CIVILES, PENALES Y ACTIVIDADES JURIDICAS EN GENERAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. AMAZONAS Numero: 4600 Interseccion: PEREIRA Edificio: EXPROCOM Piso: 10 Oficina: 1 Referencia ubicacion: FRENTE AL BANCO DEL PICHINCHA Fax: 022266061 Email: ejyv@uio.satnet.net Telefono Trabajo: 022266062

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017000622341

Fecha: 28/04/2017 13:57:07 PM

2



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES.

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1791813774001

RAZÓN SOCIAL:

ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 09/01/2002
NOMBRE COMERCIAL: ESTUDIO JURIDICO VIVANCO Y VIVANCO CIA LTDA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION EN CASOS CIVILES, PENALES Y ACTIVIDADES JURIDICAS EN GENERAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. AMAZONAS Numero: 4600 Interseccion: PEREIRA Referencia: FRENTE AL BANCO DEL PICHINCHA Edificio: EXPROCOM Piso: 10 Oficina: 1 Fax: 022266061 Email: ejvyy@uio.satnet.net Telefono Trabajo: 022266061 Telefono Trabajo: 022266062



Código: RIMRUC2017000622341

Fecha: 28/04/2017 13:57:07 PM

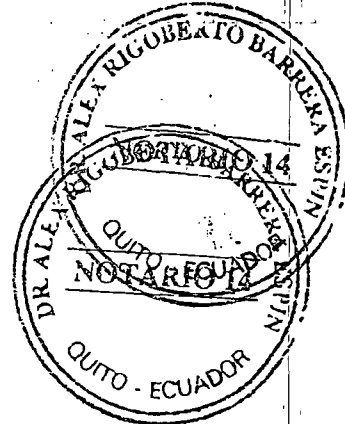
Es fiel Compulsa de la copia certificada:
que en 1 fojas útiles me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito,

29 SEP 2017

DR. ALEX BARRERA ESPIN
Notario Decimo Cuarto



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 21/09/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7779165

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1713069571 REGALADO REGALADO VERONICA ISABEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **GRAN FARMA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS GRANFARMA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION PRINCIPAL G4649.22 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4649.23 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS).

OPERACION COMPLEMENTARIA G4649.24 VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4649.96 VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4659.94 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4690.00 VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 07/11/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

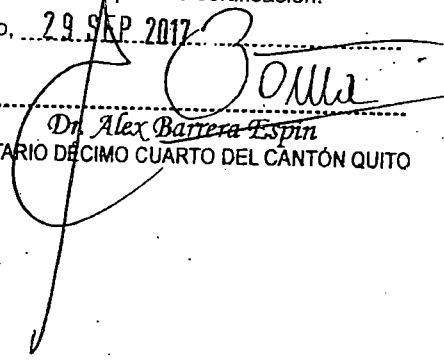
29/09/2017 11:23

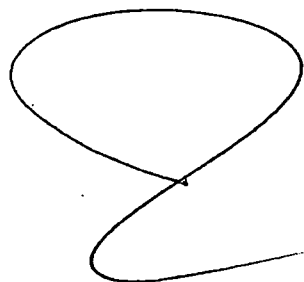


AB. IBETH D. VELOZ BENÍTEZ
SECRETARIA GENERAL (E)

NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO
Certifico y doy fé, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (es) al documento
electrónico cuyo dominio ha sido constatado
en esta Notaría para su certificación.

Quito, 29 SEP 2017


Dr. Alex Barrera Espin
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



29/09/2017 11.23

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
- **TERCERA - COPIA CERTIFICADA** DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO,
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: **CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD
ANONIMA DENOMINADA "GRAN FARMA COMERCIALIZADORA DE
PRODUCTOS FARMACEUTICOS GRANFARMA S.A."** QUE OTORGAN: **LAS
COMPAÑÍAS ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON
S.A. Y ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.-**
OTORGADA EN QUITO, A VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL DIECISIETE.-



Alex Barrera Espín
DR. ALEX BARRERA ESPÍN
DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000039365



20171701014002626

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701014002626

NOTARIO OTORGANTE:	DR. ALEX BARRERA ESPIN NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017; (16:15)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESTUDIO JURIDICO VIVANCO Y VIVANCO CIA.LTDA	REPRESENTADO POR CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR	RUC	1791813774001
ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.	REPRESENTADO POR CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR	RUC	1792022096001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-09-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ESTUDIO JURIDICO VIVANCO Y VIVANCO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791813774001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 66327



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	50932
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4796
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA CUARTA /QUITO /29/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRAN FARMA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS GRANFARMA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 5 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILMAROEL

